



# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO N° 089/25.-



APROBANDO CONVENIOS

Departamento Ejecutivo, 6 de Junio de 2025

VISTO:

**Los** Convenios Transaccionales por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Cabrera Melina Danisa c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2345/CU”, y “Gervasoni Magali c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2344/CU” celebrados el día 5 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

**Que** en los mismos se plasman los acuerdos arribados con la Sra. Melina Danisa Cabrera, DNI N° 31.082.980 y la Sra. Magali Gervasoni, DNI N° 33.564.288, a los fines de cumplir las sentencias condenatorias de fechas 30 de Abril de 2025 y 5 de Mayo de 2025 respectivamente, dictadas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, satisfaciendo ampliamente los intereses de las actoras.

**Que** en el primer caso el acuerdo consiste en que la Municipalidad de Rosario del Tala abonará a la Sra. Melina Cabrera la suma de pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000,00) en dos pagos consecutivos e iguales de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00) a abonarse, en moneda de curso legal, y cuya primera cuota se hará efectiva dentro de los 15 días de ratificado el presente y promulgado por el DEM; y el segundo pago correspondiente a la segunda cuota se efectivizara a los 30 días de recibido efectivamente el primero. Además el Municipio de Rosario del Tala aportara un total de cinco metros cúbicos (5 m<sup>3</sup>) de arena y cinco metros cúbicos (5 m<sup>3</sup>) de piedra a depositar en el domicilio que la Sra. Cabrera indique.

**Que** en el segundo caso el acuerdo consiste en que la Municipalidad de Rosario del Tala abonará a la Sra. Magali Gervasoni la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00) en dos pagos consecutivos e iguales de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00) a abonarse, en moneda de curso legal, y cuya primera cuota se hará efectiva dentro de los 15 días de ratificado el presente y



## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



promulgado por el DEM; y el segundo pago correspondiente a la segunda cuota se efectivizara a los 30 días de recibido efectivamente el primero. Además el Municipio de Rosario del Tala aportara un total de cinco metros cúbicos (5 m<sup>3</sup>) de broza y cinco metros cúbicos (5 m<sup>3</sup>) de piedra a depositar en el domicilio que la Sra. Gervasoni indique.

**Que** en ambos casos la prestación del material y la suma indicada es comprensiva de capital, intereses, gastos, y cualquier otro concepto no expresado taxativamente en los mismos del cual se pretenda derivar por las partes, por lo que una vez prestadas y abonadas las sumas la Municipalidad de Rosario del Tala queda desobligada totalmente y completamente pagas las partes, considerando que de tal manera se da por cumplida totalmente de las Sentencias recaídas en los autos citados; y de esta manera renuncian expresamente al derecho de peticionar la construcción de las viviendas y/o ejecutar las Sentencias citadas, no existiendo en adelante otra obligación del Municipio que no fuera las anteriormente mencionadas.

**Que** en ambos casos se establece el abono por parte del Municipio de los honorarios profesionales.

**Que** es intención del Departamento Ejecutivo proceder a su aprobación y cumplimiento, remitiéndose el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.

Por todo ello;

### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º): Apruébese** el Convenio Transaccional por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Cabrera Melina Danisa c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2345/CU”, celebrado el día 5 de Junio de 2025 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la **Sra. Melina Danisa Cabrera, DNI N° 31.082.980**.

**ARTICULO 2º): Apruébese** el Convenio Transaccional por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Gervasoni Magali c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2344/CU”, celebrado el día 5 de Junio



# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

de 2025 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Sra. Magali Gervasoni, DNI

N° 33.564.288.

**ARTICULO 3º):** Remítase el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.-

**ARTICULO 4º):** Comuníquese.-



**MAURO ANDRÉS PANIZZA**  
Secretario General

**JUAN R. MEDINA**  
Presidente Municipal